



Resolución Directoral

Santa Anita, 24 de enero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-MP-00879-00,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y modificatorias se aprueban las Normas Generales las que deben sujetarse los organismos del sector público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo, disponiéndose que su administración y gestión institucional está a cargo de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, dispositivo legal que ha sido ratificado por el artículo 5° del Decreto de Urgencia N°088-2001;

Que, la inscripción de la actualización de los integrantes del SUBCAFAE del Hospital Hermilio Valdizan, ha sido observada por la SUNARP, según hace conocer el presidente del referido SUB CAFAE de nuestro Hospital a través del documento de visto; para lo cual se modificara el segundo nombre de la vicepresidenta, designada con Resolución Directoral No. 104 y 248 – DG-HHV-2018 respectivamente;

Que, con documento de visto el presidente del Comité de Sub Cafae solicita se corrija el nombre de la profesional que aparece en las Resoluciones N° 104 y 248-DG-HHV-2018, de conformidad con el Art. 210° numeral 210.1 del T.U.O de la Ley 27444, establece que ante la existencia de un error material en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio con efectos retroactivos, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, dicha modificación no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que se hace necesario corregir el segundo nombre de la profesional que se menciona en la parte resolutive de la presente Resolución;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizan; y contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 3° de la R.D. No. 104-DG-HHV-2018, de fecha 10 de mayo del 2018 y el artículo 2° de la R.D. No. 248-DG-HHV-2018, de fecha 30 de noviembre del 2018, en cuanto a los nombres correctos, de la CPC. Victoria Catalina Martínez Heredia conforme a lo siguiente:

DICE:

- C.P.C. Victoria Carolina Martínez Heredia

DEBE DECIR

- C.P.C. Victoria Catalina Martínez Heredia

Artículo 2°.- Ratificar los demás extremos de las Resoluciones Directorales No. 104-DG-HHV-2018, de fecha 10 de mayo del 2018 y R.D. No. 248-DG-HHV-2018 de fecha 30 de noviembre del 2018.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GLCV.
Distribución
OEA
PERSONAL
OCI
OAJ
INTERESADA

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizan

M.C. Gloria Luz Nueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799